

Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Oficina Central del Sistema  
Consejo Universitario

Procedimiento para la  
Articulación Curricular

mayo, 2011

# Contenido

|  |   |
|--|---|
| Introducción.....  | 1 |
| Principio I.....   | 2 |
| Principio II.....  | 2 |
| Principio III.....                                       | 2 |
| Principio IV.....  | 2 |
| Principio V.....   | 2 |
| A. Proceso para crear un programa académico.....         | 3 |
| B. Proceso para revisar un programa académico único..... | 4 |

# Procedimiento para la Articulación Curricular

## Introducción

La Universidad Interamericana de Puerto Rico es una institución de vanguardia y promueve el establecimiento de programas innovadores que respondan a la realidad de una sociedad contemporánea, cuyo énfasis descansa en el manejo de la información y la aplicación de las tecnologías de las telecomunicaciones y de las computadoras. En su enunciado de Visión 2012, dirige sus esfuerzos al establecimiento de una oferta académica interdisciplinaria que ofrezca un currículo flexible con múltiples modalidades de estudio y enmarcado en los más altos valores de excelencia. El reexamen de los programas de estudio será un elemento vital para el logro de lo propuesto en la Visión.

Cualquier gestión que pretenda iniciar cambios transformadores requerirá estilos de trabajo flexibles a fin de que se puedan lograr esos cambios. Para ello, la Visión propone que la gerencia universitaria sea ágil, dinámica, hábil y facilitadora, de tal manera que promueva la participación, la creatividad y el aprendizaje continuo. La planificación estratégica y operacional de toda su gestión será un elemento crucial para mantener un rumbo firme hacia el futuro como la mejor opción entre las instituciones de educación superior en Puerto Rico y las Américas.

Así pues, el logro de la excelencia académica supone un gran compromiso con el desarrollo de los programas de estudio, eje central del quehacer educativo. La gerencia académica deberá procurar la revisión constante de sus programas para que respondan, de una manera sistemática y articulada, a las necesidades cambiantes de sus estudiantes, respetando la integridad del sistema, sin menoscabar la diversidad de sus componentes. La articulación curricular partirá de una base unificadora, aunque pluralista, con un gran sentido de colaboración e interdependencia.

Para el logro de estos propósitos, se propone establecer un procedimiento de articulación curricular que incluya la revisión y la creación de programas, así como la adopción de procedimientos de gerencia académica y generación de documentos que faciliten la integración operacional del Sistema.

Este procedimiento reconoce a la facultad de los departamentos académicos como la responsable de iniciar las evaluaciones de los programas y de participar en aquellas iniciadas por otras unidades del Sistema que respondan al cuerpo común de conocimientos de cada disciplina.

Esta articulación se basa en los siguientes principios:

**Principio I**

La Universidad Interamericana de Puerto Rico es un sistema compuesto por nueve (9) recintos y dos (2) escuelas profesionales. Todas las unidades responden a la misión y metas de la Universidad. Cada una de ellas, a su vez, ha desarrollado una misión particular que es congruente con la misión institucional.

**Principio II**

La oferta curricular, así como su desarrollo, debe responder a la misión y metas institucionales y también a la misión particular. Debe, igualmente, tomar en cuenta factores externos tales como: demandas de la sociedad, empleabilidad de los egresados, cambios en el conocimiento y en las profesiones.

**Principio III**

Los recintos correspondientes analizarán los programas académicos por lo menos cada cinco (5) años para determinar su pertinencia. Las unidades incluirán en sus planes de trabajo anuales los programas académicos que estarán en revisión

**Principio IV**

Todo cambio a un programa académico debe responder a un análisis que surja de los resultados del "assessment" realizado del programa o de cualquier otra circunstancia que lo amerite.

**Principio V**

El diseño curricular de un programa debe identificar las competencias, (conocimiento, destrezas y actitudes) establecidas por la facultad de la disciplina sobre quien recae la responsabilidad de ayudar a formar a un profesional.

A tono con lo expresado se establecen los siguientes procesos:

### **A. Proceso para crear un programa académico**

1. Al inicio del año académico, el decano de estudios junto a los directores de departamento y la facultad, determinan los programas nuevos que se pueden desarrollar en su disciplina, de acuerdo con las siguientes circunstancias:
  - a. Cambios sustanciales en el ambiente externo que incidan en una disciplina.
  - b. Recomendación de una agencia evaluadora.
  - c. Cualquier otra situación que justifique la creación.
2. El decano de estudios elabora el Plan Integrado para la Creación de Programas Nuevos de acuerdo con la Misión y Metas de la Unidad y lo remite al rector para la acción correspondiente.
3. Una vez el Rector aprueba el Plan, lo remite al Senado y al Decano de Estudios. Éste, a su vez, lo envía a los Directores de Departamentos concernidos.
4. El Director de Departamento correspondiente designa un comité que desarrollará la propuesta siguiendo las Guías Institucionales de Articulación Curricular.
5. Este comité designa su líder o presidente. El comité podrá solicitar orientación o ayuda técnica al Decanato de Estudios, al Senado Académico, al Consejo Universitario y a la VAAEPS.
6. Una vez redactada la propuesta, el director de departamento la somete al decano de estudios y éste a su vez a la Secretaría Ejecutiva del Senado Académico del Recinto que seguirá el trámite correspondiente.
7. El Senado Académico estudia la propuesta toma acción y la envía al Consejo Universitario con copia al rector.
8. El Consejo Universitario estudia la propuesta aprobada por el Senado Académico de la unidad y los documentos de apoyo, y realiza las consultas pertinentes a través de la Secretaría Ejecutiva.
9. El Presidente de la Universidad considera las resoluciones relacionadas con la propuesta aprobada por el Consejo Universitario.
10. El Recinto somete la propuesta final al CES a través de la VAAEPS.

## B. Proceso para revisar un programa académico compartido:

1. Al inicio del año académico, la VAAEFS envía a los decanos de estudios, con copia al rector, el documento "Oferta Académica Sistémica" vigente.
2. La VAAEFS elabora el "Plan Sistémico de Revisión Curricular" tomando en consideración el Plan Estratégico Sistémico y las solicitudes de las unidades académicas. Una vez elaborado, remite el documento a los rectores y decanos de estudios de los recintos.
3. La VAAEFS determina la creación de un comité institucional y designa el recinto líder. **Los directores de departamentos** de las unidades que ofrecen el programa, designan **a** un representante **y, cuando sea necesario, a** un representante alterno, **en consulta con los decanos de estudios**. Los representantes de las unidades académicas establecen un medio ágil y efectivo de comunicación y consulta con la facultad concernida.
4. La VAAEFS **y el Consejo Universitario** provee orientación y ayuda técnica sobre el proceso de revisión curricular, la elaboración de prontuarios, la redacción de la propuesta de revisión curricular y otros, según sea solicitado.
5. El Comité Institucional prepara un plan de trabajo que se ajuste a un máximo de dieciocho (18) meses y desarrolla la propuesta curricular, tomando en consideración las recomendaciones de la facultad de las unidades académica.
6. La VAAEFS **articula los procesos** a través de los representantes de las unidades concernidas en el comité institucional e informa al comité el resultado.
7. El Comité Institucional considera, **analiza** e integra **las reacciones de las** consultas que **sean** pertinentes.
8. El comité institucional elabora la propuesta y la remite a la VAAEFS para su evaluación.
9. LA VAAEFS remite la propuesta de revisión curricular al Senado Académico para la acción correspondiente **con copia al ejecutivo principal del recinto líder**.
10. El Senado Académico del recinto líder estudia la propuesta y los documentos de apoyo. La acción correspondiente se toma no más tarde de dos (2) meses de estos ser recibidos y los envía al Consejo Universitario con copia al rector.
11. De ser aprobados en la Asamblea por el Senado Académico, el Consejo Universitario estudia la propuesta, los documentos de apoyo y realiza las consultas pertinentes con los especialistas del programa a través de la Secretaría Ejecutiva.

## Procedimiento para la Articulación Curricular

12. De ser aprobados en Asamblea por el Consejo Universitario, la revisión curricular pasa a la consideración del Presidente de la Universidad.